

Objeto:

Red Federal: Acciones para la Regularización de Rendiciones Pendientes – Cumplimiento de Convenios.

Período auditado:

Años 2022 y 2023.

Normativa relevante:

Resoluciones Nacionales N° 2.017-ME/08; N° 116-ME/14, N° 481-ME/14 y N° 1.701-ME/14.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Constitución de la Ciudad.

Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Decreto N° 263/10.

Resoluciones N° 5.112-MHFGC/21 y N° 6.579-MHFGC/22.

Convenio de Cooperación de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica entre el Ex Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 97/24****Ministerio de Educación****Alcance:**

El alcance del trabajo se circunscribió a verificar las rendiciones de fondos correspondientes a las transferencias realizadas durante los años 2022 y 2023, a la Jurisdicción local y a distintos establecimientos educativos de la Ciudad de Buenos Aires, conforme información¹ indicada por la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Educación Nacional dependiente del Ministerio de Capital Humano (en adelante, UAI), en el marco de los siguientes programas:

- N° 29 "Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas"
- N° 30 "Cooperación e Integración Educativa Internacional"
- N° 32 "Información y Evaluación de la Calidad Educativa"
- N° 37 "Infraestructura y Equipamiento Escolar"
- N° 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica"
- N° 45 "Acciones de Formación Docente"
- N° 46 "Fortalecimiento edilicio de Jardines Infantiles"
- N° 47 "Implementación del Plan Nacional de Educación Digital"
- N° 48 "Fortalecimiento Territorial y Acompañamiento de Organizaciones Educativas"
- N° 49 "Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes"

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 24 de enero hasta el 24 de septiembre de 2024 en el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, MEDGC) y en la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, SGCBA), de manera presencial y remota.

Los principales procedimientos realizados fueron:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto de auditoría.
2. Entrevistas con personal de las áreas intervinientes en la gestión de los fondos transferidos a la Jurisdicción local y a distintos establecimientos educativos, a saber: Dirección General Administración de Recursos (en adelante, DGAR), Área Financiamiento Nación (en adelante AFN) y Dirección General de Coordinación Legal e Institucional (en adelante, DGCLEI).
3. Comprobación de los plazos de tramitación y estado de aprobación de las rendiciones correspondiente a la muestra remitida por la UAI conformada por cincuenta y tres (53) rendiciones de fondos transferidos a la Jurisdicción local, y

¹ Información recibida el día 29 de febrero de 2024 mediante correo electrónico oficial de la UAI. La UAI define una muestra de cincuenta y tres (53) rendiciones de transferencias a la Jurisdicción y cuatrocientas sesenta y una (461) rendiciones de transferencias a distintos establecimientos educativos.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI

Andrea PUEY

Carola LANDONIO

Fernanda CASTIÑEIRAS

Diego TROMBINO

cuatrocientas sesenta y un (461) rendiciones de fondos transferidos a distintos establecimientos educativos.

4. Relevamiento de la integridad de la documentación respaldatoria que acompaña cada una de las rendiciones de fondos ejecutados conforme la información remitida por la UAI compuesta por cincuenta y tres (53) rendiciones de fondos ejecutados a nivel Jurisdiccional y por doscientas treinta y seis (236) rendiciones realizadas por establecimientos educativos.
5. Evaluación de la pertinencia de las compras y contrataciones ejecutadas por la Jurisdicción local y los establecimientos educativos incluidos en la muestra detallada en el apartado 3 de los presentes procedimientos en relación con los programas y líneas de acción en virtud de las cuales fueron transferidos los fondos.
6. Verificación del avance en la implementación de lo establecido en el “Convenio de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica” firmado por el ex Ministerio de Educación de la Nación -actualmente Secretaría de Educación- y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
7. Verificación de las constancias del inicio de trámite de registración patrimonial conforme una muestra seleccionada al azar de cincuenta y tres (53) facturas de compra de bienes de uso adquiridos por once (11) establecimientos educativos receptores de fondos de los Programas N° 39, N° 45 y N° 48.
8. Análisis de los procedimientos aportados por el AFN en lo que respecta a la gestión, control y seguimiento de los fondos remitidos a los establecimientos educativos y a la Jurisdicción local.

Principales hallazgos/observaciones:**De las rendiciones de fondos transferidos a los Establecimientos Escolares:**

- De la compulsa efectuada respecto de los plazos establecidos por la normativa vigente para la ejecución y aprobación de cuatrocientas sesenta y una (461) rendiciones de fondos remitidos a Establecimientos Educativos, surge la existencia de dilaciones en un 85% de los casos analizados.

Al respecto, cabe señalar que las dilaciones en el tiempo más significativas tienen lugar entre la fecha de acreditación de los fondos y la correspondiente al comienzo de la carga de la rendición en el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SITRARED) por parte de los Establecimientos Educativos, siendo algunas de causas de la situación expuesta -conforme lo informado por el auditado- : a) el mal funcionamiento de las tarjetas de débito para la obtención del dinero; b) la ejecución de trámites necesarios ante las modificaciones -que pudiesen acontecer- en la titularidad de las cuentas en las cuales se depositan los fondos; c) las dificultades para disponer del dinero para la compra ante la necesidad de efectivo (retiro en cajeros automáticos); y d) la tardanza en la obtención de tres (3) presupuestos por parte de los Establecimientos Escolares; entre otras.

- Respecto de las rendiciones de fondos ejecutados de cincuenta y tres (53) rendiciones a nivel Jurisdiccional y de doscientas treinta y seis (236) rendiciones por parte de Establecimientos Educativos, se detectaron inconsistencias en la documentación de respaldo aportada por los Establecimientos Educativos respecto de la adquisición de bienes y servicios y la contratación de personal efectuadas en el marco de los programas detallados en el Alcance del Informe de Auditoría.

Del Convenio de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica entre el Ex Ministerio de Educación de la Nación y la Ciudad de Buenos Aires:

- Sin perjuicio de la situación informada por el AFN respecto del avance en la regularización de las rendiciones pendientes correspondientes a las transferencias de fondos efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2022 por parte del Ex Ministerio de Educación Nacional, se verificó la inobservancia de las cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del Convenio de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica firmado por ambas jurisdicciones con fecha 29 de agosto de 2023. Ello, atento a que:
 - a) no obra documental que acredite la realización del cotejo previsto entre las Jurisdicciones, conforme lo dispuesto en la cláusula Tercera;
 - b) se detectaron doce (12) rendiciones de fondos acreditados en el ejercicio 2022 que a la fecha de cierre de las tareas de campo -24/09/24- se encontraban en estados previos al de "Ejecución aprobada por Referente (PROV)";
 - c) no fueron remitidas comunicaciones desde el MEDGC al Ex Ministerio de Educación Nacional, informando el avance logrado en la regularización de rendiciones en los plazos previstos en la cláusula Quinta del Convenio y, por tanto, no se efectuó la firma del Acta correspondiente de seguimiento de los citados avances; y
 - d) no surge de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas, correspondiente a la adquisición de bienes de uso -conforme la muestra detallada en el apartado 7 de los procedimientos detallados en el Informe de Auditoría-, la constancia de inicio de trámite de ingreso de los bienes al patrimonio.
- De la compulsas de cincuenta y tres (53) facturas respecto de la adquisición de bienes muebles realizadas por once (11) Establecimientos Educativos (Ver Procedimientos en el apartado 7 del Informe de Auditoría), se verificó que el ingreso al inventario de los bienes de uso adquiridos por los Establecimientos Educativos es extemporáneo.

Ello, toda vez que de la documentación compulsada surge que un 33% de los bienes mencionados fue adquirido con anterioridad a la fecha establecida en el Decreto N° 263/10 para la toma de inventario físico en cada repartición –o sea, el 31 de octubre de cada año calendario-, sin haberse realizado el ingreso correspondiente de su ficha estante al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Sin perjuicio de la situación observada, durante las tareas de auditoría se verificó la implementación de procedimientos preventivos -por parte del auditado-, con el objeto de paliar o reducir en lo sucesivo los desvíos detectados.

De carácter general:

- Se verificó que los documentos internos aportados por el auditado respecto de los procedimientos administrativos implementados por las unidades organizativas del MEDGC intervinientes en la ejecución y rendición de los fondos nacionales no incorporan la definición de la integridad de las tareas, roles, registros, plazos y controles necesarios a efectos de asegurar el seguimiento y la observancia de la normativa vigente. Asimismo, tales documentos no se encuentran formalmente aprobados.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de auditoría llevadas a cabo por esta Sindicatura General en el marco de la Red Federal de Control Público respecto de la regularización de rendiciones pendientes, se concluye que resulta necesario fortalecer los controles existentes respecto de:

- a) la documental de respaldo y los plazos de ejecución y rendición de los fondos transferidos por la Jurisdicción Nacional a los Establecimientos Escolares de la Jurisdicción Local; y
- b) la incorporación oportuna al patrimonio de los bienes de uso adquiridos mediante la aplicación de los fondos mencionados en el punto anterior.

Asimismo, se deberán reforzar los mecanismos de comunicación entre las áreas intervinientes en los procesos antes mencionados y dar observancia a la normativa vigente de aplicación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 97/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.